



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente: N° 05098-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", que tiene como objeto: *"Dictar Lineamientos y Directrices para Optimizar las Operaciones de la Tesorería del Estado, en aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos para la pagaduría a proveedores del Estado y para las transferencias vinculadas con los conceptos remunerativos, pensionarios y de Contratos de Administración de Servicios (CAS), así como introducir mejoras en el procesamiento del Gasto Devengado y del Girado que se transmite a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP)";*



Que, mediante Nota Informativa N° 42-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 18 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía, remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 001-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 emitido por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, comunicando que existen dos (02) órdenes de servicio (N° 0002313 y N°0002685) que fueron anuladas por extorno de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del año 2021;

Que, en relación a la Orden de Servicio N° 0002313 de fecha 24/11/2021, inscrita en el Registro SIAF 0000006752, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, a favor de la Empresa Funeraria Moroni S.A.C., pago que fue extornado por el banco con fecha 12/01/2022, por el importe de S/ 2,376.00 (Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) debido a problemas en la cuenta corriente del proveedor;

Que, respecto a la Orden de Servicio N° 0002685 de fecha 30/12/2021, inscrita en el Registro SIAF 0000007720, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, a favor de la Empresa Funeraria Moroni S.A.C., pago que fue extornado por el banco con fecha 28/01/2022, por el importe de S/ 2,640.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), debido a problemas en la cuenta corriente del proveedor;

Que, a través de la Nota Informativa N° 519.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 222.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que se ha procedido a analizar el presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal, determinando la existencia de recursos financieros para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Funeraria Moroni S.A.C., otorgando disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000802, por el monto de S/ 5,016.00 (Cinco Mil Dieciséis con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Trasterferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.27.11 2 – en la actividad 5001563 Atención en Hospitalización, Meta Presupuestal: 0103 – Atención en Hospitalización, Código de Trasterferencia - 0000077-2022;

Que, mediante Memorando N° 436-2022-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 19 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga opinión favorable para el



reconocimiento de deuda, para lo cual solicita se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Economía y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la Deuda pendiente de pago a favor de la Funeraria Moroni S.A.C., con RUC N° 20604054541, por el monto de S/ 5,016.00 (Cinco Mil Dieciséis con 00/100 Soles) correspondiente al siguiente detalle:

- Orden de Servicio N° 0002313, por el Servicio de Atención Funeraria y Traslado del Paciente Fallecido Frankely Froylan Ríos Gonzales, afiliado al Seguro Integral de Salud – SIS, desde el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" con destino al Hospital Amazónico – Yarinacocha.
- Orden de Servicio N° 0002685, por el Servicio de Atención Funeraria y Traslado del Paciente Fallecido Ciola Surco Saeth Nicolás, afiliado al Seguro Integral de Salud – SIS, desde el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" con destino al Hospital Goyeneche – Arequipa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



DJTR/VRFP/MDAG/JCYO/lccs
cc.

- DG
- OEPE
- OE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 3 1 MAR 2022

